



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 520-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 17 OCT. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 12549-2016 y Reg 2993 de 13/07/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el JR. ASAMBLEA N° 346 - 348, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sr. ERNESTO BARBOZA LOPEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la **aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003**, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, con esquila de observaciones de la SUNARP de fecha 13/04/2016 del título N° 2016-00000919, advierte que hay defectos y que mediante Informe Técnico N° 0322-2016-ZR de catastro de fecha 18/02/2016 el trámite se encuentra observada. Absuelta las observaciones y evaluada el expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Aclaración de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Gerencial N° 437-2015-MPH/GDT de 14/08/2015, de la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Jr. Asamblea N° 346-348, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

LOTE MATRIZ:

Propietario: ALBINA ALARCON ARRIARAN DE ALARCON

Límites y Linderos:

- Se acoge a la cuarta disposición complementaria y final de Registros públicos, el que indica que tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de este, en estos casos solo bastará presentar el plano del área materia de independización visados por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda. La propiedad fue inscrita el 22 de setiembre de 1977, título N° 329 partida electrónica 02005203 - 02000139.

Área total: 330.23 m2



DEL LOTE RESULTANTE (a independizar):

Propietarios: ERNESTO BARBOZA LOPEZ.

CIRILA CALDERON PEREZ DE BARBOZA.

Límites y Linderos:

- **Por el frente:** Con el Jr. Asamblea con una línea recta de 6.00 m.
- **Por la derecha:** Con la propiedad del Sr. José Víctor Alarcón Arriaran con un alineamiento recta de 29.81 m.
- **Por la izquierda:** Con la propiedad del Sr. Rómulo Guerra y Sra., con una línea recta de 29.00 m.
- **Por el fondo:** Con la propiedad del Sr. Víctor Oriundo Ríos, con una línea recta de 6.00 m.

Área total: 175.71 m² Perímetro: 70.81 m.

DEL LOTE REMANENTE MATRIZ:

Propietario: ALBINA ALARCON ARRIARAN DE ALARCON

Límites y Linderos:

- Se acoge a la cuarta disposición complementaria y final de Registros públicos, el que indica que tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de este, en estos casos solo bastará presentar el plano del área materia de independización visados por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda. La propiedad fue inscrita el 22 de setiembre de 1977, título N° 329 partida electrónica 02005203 - 02000139.

Área total: 154.52 m²

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.I m	FDO m
LOTE MATRIZ	ALBINA ALARCON ARRIARAN DE ALARCON	330.23	-	-	-	-	-
LOTE RESULTANTE A INDEPENDIZAR	ERNESTO BARBOZA LOPEZ CIRILA CALDERON PEREZ DE BARBOZA	175.71	70.81	6.00	29.81	29.00	6.00
LOTE REMANENTE MATRIZ	ULISES CHANHULLA QUISPE	154.52	-	-	-	-	-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3026-2016-UTD-ST-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-520-2016-MPH/EDT

de fecha: 17 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

